

SECRETARIA DE O.C.P.S.
 OFICINA DE PARTES
 MINISTERIO DE HACIENDA
 15 6 NOV 2006

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**URGENTE
 PLAZO 5 DIAS**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 17 AGO. 2006
 RECIBIDO

Ref.: Autoriza pago en cumplimiento de conciliación aprobada por Comisión Conciliadora del contrato de concesión de obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".

16 AGO 2006

SANTIAGO

Nº

665

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

12 OCT. 2006
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. GENERAL		
SUB. DEPT. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES HAC.		
DEPART. ADICIONA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI		

REFRENDACION

IMPORTE	\$	
DEDUCTIVO		

355240

VISTOS:

- El artículo 87 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 36º.
- El D.S. MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular sus artículos 84º, 85º, 86º y 88º.
- El D.S. MOP Nº 112, de fecha 31 de enero de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".
- El D.S. MOP Nº 71, de fecha 1 de febrero de 2005, que aprobó el Convenio Complementario Nº 1, de fecha 12 de enero de 2005, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".
- El Decreto Exento MOP Nº 1276, de 30 de octubre de 2003, que establece la composición de la Comisión Conciliadora del contrato de concesión de obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".

[Handwritten signatures and stamps]

TOMADO RAZON

[Handwritten signature]
 Contralor General

- Acta de Constitución de la Comisión Conciliadora del contrato de concesión de obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant", de fecha 28 de noviembre de 2003 y Normas de Procedimiento aprobadas en la misma fecha.
- La solicitud de intervención de fecha 02 de junio de 2005, formulada por la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., ante la Comisión Conciliadora del contrato de concesión de obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant".
- Propuesta de Conciliación de 15 de septiembre de 2005, formulada a las partes del contrato de concesión por la Comisión Conciliadora.
- El Ord. N° 3333, de 29 de noviembre de 2005, del señor Ministro de Obras Públicas.
- El Ord. N° 1091, de 13 de diciembre de 2005, del Gabinete del señor Ministro de Hacienda.
- El Acta de Conciliación, de fecha 31 de enero de 2006, firmada por los miembros de la Comisión Conciliadora y por las partes del contrato de concesión, debidamente representadas, reducida a escritura pública en Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 15 de marzo de 2006, Repertorio N° 2380/2006.
- El Oficio ORD. N° IF-INT-EXPL 083/06, de fecha 29 de junio de 2006, del Inspector Fiscal de Explotación.
- La carta SCRIT-MOP-EXPL N°181/06, de fecha 5 de julio de 2006, de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que, con el objeto de poner término a la controversia surgida entre las partes del contrato de concesión de la especie, a propósito de la solicitud de intervención presentada el día 02 de junio de 2005 por la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., con fecha 31 de enero de 2006, las mismas partes, debidamente representadas, suscribieron un Acta de Conciliación ante la Comisión Conciliadora de la Concesión "Ruta Interportuaria Talcahuano - Penco por Isla Rocuant".
- Que el pago de la suma conciliada debe efectuarse, por el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de seis meses, contados desde la reducción a escritura pública, del Acta de Conciliación de fecha 31 de enero de 2006, según se expresa en el numeral 3 de la letra b) del mismo instrumento.

DECRETO:

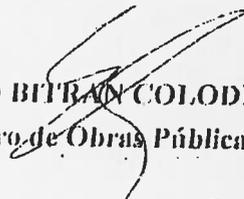
1. **AUTORICÉSE** el pago de UF 66.501 (sesenta y seis mil quinientas una unidades de fomento) a favor de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., en cumplimiento del Acta de Conciliación, de fecha 31 de enero de 2006. Dicho pago deberá ser efectuado por el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo máximo de 60 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, y deberá considerar la cifra de UF 66.501 actualizada con el interés diario resultante de aplicar la tasa de interés corriente para operaciones reajustables, mayores de UF 2.000 y a un plazo mayor de un año, que informe la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para cada día, hasta la fecha de pago efectivo de la obligación, y según su equivalencia en pesos conforme al valor de dicha unidad para el mismo día. Para que el MOP efectúe este pago, la Sociedad Concesionaria deberá haber cumplido las formalidades detalladas en el número 2 siguiente.

2. ESTABLÉCESE que la Sociedad Concesionaria deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán ser acompañadas de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
3. SOLICÍTASE la urgencia de 5 días para el trámite de Toma de Razón del presente Decreto Supremo, en atención a las razones expuestas en los Considerandos, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo IIIº del DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

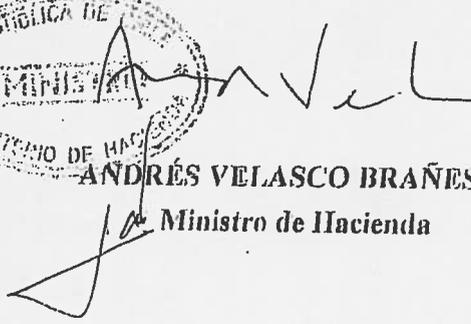
ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



EDUARDO BITRÁN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



ANDRÉS VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda

CONTROL GENERAL División de Planeación y Presupuesto y Obras Públicas y Transportes
RECEBIDA 12 JUL 2006
